PERIODICO

SERIE

25 DE COMAYAGUA, MARZO

NUMBERO 14.

ŚUMARIO.

GRONIOA INTERIOR. RELAGIONES EXTERIORES

grafi.

O'BERNACION.—Contestaciones dadas al
Gobierno por los Consejeros de Estado
de la Seccion do Tegneigalpa.

INOUENDA,—Ley Orgánica do la renta de tabaco.

INSUNCIONES.—Honduras.—El Gobierno Hondureño.—Manifestacion.—Men-sujo del Presidente de la República de Nicaragua, Don Petro J. Camorro al Congreso de 1817.—Finiquito,

CRONICA INTERIOR.

MELACIONES EXTERIO-DE MA

La Scoretaría de Estado ha recibido comunicaciones de los recobrado su puesto en todos los Gobiernos do Europa i América departamentos. a las cuales han venido adjuntas cartas autógrafas en quo so reco- líticos so han ocupado asiduamen noco plenamento el Gobierno Provisional do la República.

El Gobierno Provisional cultiva relaciones francas i amistosas con los Gobiernos de las Repúblicas vecinas, i con los de las naciones extrangeras: observa una politica exterior justa i moderada i procura on todo sentido nes estaba á punto de privar a emplir con los deberes que le los hijos del pueblo hasta del coimponon las prescripciones del nocimiento do les primeros elederocho internacional, únicas que nientos que forman la educacion tendrá por norma de su conducta del hombre i del ciúdadano. Benon sus relaciones exteriores.

icok ha dirijido un despacho a la Sceretaría de Estado promoviendo el arreglo de la deuda británica, partiondo de la idea que tiene de que hoi hai un Gobierno formal on el país. Para el logro del fin indicado, el Ministro Residente de S. M. B. escita al Gobierno de Honduras pa- so han hocho á este respecto imra que proponga los medios do ob- portantes trabajos en los Detener un arreglo satisfactorio. El partamentos. Es digna de espe-Gobierno se ovupa de tan impor- cial mencion la compostura del tante asunto, i en tanto que se re- camino que vá de Opoteca á Cosuelve, manificsta su reconocimiento a S. E. Mr. Locok por las des, i con un grande esfuerzo, el buenas i amistosas disposiciones que le anim in en saver de un arreglo, i por las honrosas apreciaciones que on su citado despacho ha hocho del Gobierno Provisional de esta República.

sidente de Honduras acreditado miento material é moral del país. ante el Gobierno del Salvador ha dirijido una comunicacion al Gobierno manifestándolo quo ha recibido el cuño que el Gobierno salvadoreño acordó devolver á Honduras. Manifiesta además que estaba para remitir ol ouño al puerto de Amapala. A última invoterados abasos. hora sabemos quo el cuño ha llegado á dicho puerto. Es digna de glamenta el ramo de aguardionaplauso la conducta del Doctor to i licores ultramarinos, en el Zaldivar que borra con actos de Deparlamento de Tegucigalpa, noso do un pasado vandalismo, renta, i en los demas Departa-El Gobierno del Doctor Zaldivar mentos que han remitido sus es- poli, d'Il dicentes su la i seremos jorar i engrandecer el país. quo ha hecho la devolucion del tades so nota que se ha obteni- mas me ptes que les gobernantes cuño i el Ministro Residento do Honduras, General D. Cruz Lozano, que con toda solicitud lo ha rocibido i arreglado su envio, son acreodores a la gratitud de los te. hondureñes.

quez, Ministro de Honduras acreditado ante el Gobierno percano, ha sido recibido por su Excelenoia ol General Prado, Presidente de la República del Perú. Tanto en lo público, como en lo particular, se han dispensade al Soñor Vazquez las debidas consideraciones. Oportunamente publicaremos los documentos relativos al encargo diplomático del General Vazquez i les referentes a su recepción oficial.

GOUNDRIACEON.

El órdon público i la mas porfeeta seguridad individual han

Los soñores Gobernadores poto on restablecer en todos los pueblos las escuelas de instruccion primaria que yacian en complete i vergenzese abandene. La mayoría del pueblo hondureño sabe leer, escribir i contar; pero la maldita influencia do las rovoluciodita sea la paz que ha traido la Su Exceloncia Mr. Sidney Lo- restauracion de las escuelas de primora onseñanzal

En cumplimiento de la circular que la Socretaría general dirijió á fines del año anterior á los Gobernadores políticos previniéndoles conservasen en buen estado i mejorason los caminos, mavagua. Salvando dificultalaborioso pueblo de Opoteca ha hecho una via que poco lo falta para ser una perfecta carretora. El Gobierno vo i verá siempre con gusto todo trabajo de los pue-Su Excelencia el Ministro Ro- blos dirijido á obtonor el mejora

MACIENDA.

La Hacionda pública vá mejorando do dia en dia á pesar do los grandes obstáculos que oponen la rutina i la influencia de

Mercedá la nueva ley que roestricta justicia el recuerdo pe- so ha doblado el producto de la do un aumento sobre el próduc-del ... u po de la Colonia que su- el Gobierno el puente de Gunceto que antes daba el desacordado pur con savar una gran renta de rique está para terminarse, i á la su cargo la dirección de los insistema de romates de aguardien- un valioso artículo del país que vez, están acopiados ya los ma- tereses políticos de su patria, ton-

de la ley orgánica do aguardio 1proferido tenerese resultado tranen cambio so ha propuesto ver practicamente los efectos del planteamiento do la ley orgánioa, antes de dur la ley reglamentaria, llevando en mira llenar por medio de ésta los vacíos quo sonoton on ol nuevo sistoma i remover los inconveniontos que la observacion indique como dignos de tomarso en cuonta al dar la completa reglamentacion de la enunciada loy orgínica, calculada de tal modo, que sin ser abrogada en lo mas mínimo puede hacerse espedita i beneficiosamento praeticable en todo, merced á las disposiciones reglamentarias que han de formar su complemente.

Impresas en un cuaderno eirculan las Instrucciones i modelos para la contabilidad do la renta do aguardiente, dadas en observancia do la loy, por el Contador general del ramo á los Contadores departamentales.

El Contador general, en cumplimiento de acuerdo supremo del Gobierno, ha abierto en la ciudad do Togucigalpa una Escuela de contabilidad de Hacienda. Se habia acostumbrado en Honduras llevar cuenta exacta i minuciosa de los âmigos i enomigos del Gobierno, i para mengua i desgracia de la patria éstas ouentasse liquidaban con sangre. Hoy son otras las ideas: el Gobierno se ocupa mui poco de política i da la preferencia á los intereses economicos del país, i entre ellos á los de la Haciouda pública, que no puede concebirso, ni con un modiano arreglo, sin un buen sistema de contabilidad: he aquí por que el Cobierno ha dispuesto el establecimiento de la mencionada Escuela que a no dudarlo dará los mas satisfactorios resultados.

Empieza ya a circular en cuaderno suelto la ley organica do la renta de tábaco. Em esta ley se provione el establecimiento de pindadanos que en vez de ser auna Factoria, i la vonta en el in-fientes de la política disolvente terior, lo mismo que la esportano. Duranto la colonia, el tabaco daba en Konduras una gran renta para el 11 bierno de la metro.

El General Don Domingo Vaz-{va loy, se una traplie : la renta. { cion alguna para los intereses { Hombre i de Hornaudo Lopez-En breve se emitira el reglimento fiscales de la nacion? Nosotros Trabajo i mas trabajo, que esta urcomos quo habiendo netividad sea la consigna enyo emaplito, enya falta está produciondo de parte del Gobierno, i una bue-lmiento mato el espíritu de voudificultados i estropiezos de con- un i económica reglamentacion, ganza ejercida en nombro del sideracion; pero el Gobierno ha respecto al tabaco del país que es persenalismo político. el mejor do Centro-América, esc sitorio que habia provisto, pues artículo, andando el tiempo, puede proporcionar al Estado una renta do mucha consideración. Aun on los Estados que tienen pronta, la de la Maestranza i el que comprar el tabaco on el estorior oso fruto da grandes rondimiontos formando una valio- i hermosos edificios destinados al sa renta. ¿Por quố no ha do darlos en Honduras en dende se produce en abundancia i do la mejor oalidad?

PONENTO.

El 21 del mes pasado se inauguró la línca telegráfica que parte de Comayagua á esta Cindad recorriendo una estension de sois leguas. La Municipalidad i vocindario de la Capital colobra ron con entusiasmo la inaugu racion de la línea, viendo on olla un signo-inequivoco dol progreso de la República.

Desdo el mes pasado se habria puesto en comunicacion telegrafica la Capital de Honduras con la República del Salvador, á no haberse enterpocido los trabajos á causa do una gravo enformodad del Director de la obra. Hace algunos dias se restablecieron uecesidades del Estado. los trabajos do la línea: ésta recorro ya una estension de diez i tiompo llogará á la frontera á mas nacionales so han recejido, unirso con el hilo telegráfico de la vocina República salvadoreña.

Está igualmento en construocion la línea que parte de la Capital á la importante Ciudad do Tognoligalpa: dentro do pocos

construido i do las quo están en construccion han prestado personalmente sus servicios los Senores General Don Ricardo Strober, Don Ricardo Suazo, General Don Agustin Aguilar i Coronol Don Leonidas Lardizabal. A los ojos del Gobierno dichos Señores han contraido un mérito quo con agradocimiento les reconoco. El Gobierno sin distinguir clases sociales, partidos políticos ni porsonas, apreciará á todos los quo ha arruinado al país, scan nombre de sus muchos políticos; les hombres que trabajon en me-

Segnn informes recibidos por En Amapala duranto el pri- el nuevo Gebierno ha encontra- teriales para la pronta construe- drá perseveranto empeño en mor mos, en que se plantes la nue- de sin importancia, sin significa cion de les puntes del Rio del mantener i cultivar mui aquiste-

En Comayagua so han roparado tres do los odificios nacionales que estaban ya para arruinarse, á sabor: la casa do la lm-Cuartel. En La Paz i Amapala estân construyéndose dos amplies servicio público. So trabaja con actividad, i no dudamos de que esas importantes obras so Ilevarán á cabo en el monor tiempo posible.

La soccion del ferro-parril so ha recobrado: én repararla so han gastado \$ 3.500.

El trafico está ya en corriouto. Por separado nos e enparemos de esa interesantísima obra, i do las mejoras que se le hacen, merced á los esfuerzos supremos del Cobierno.

GUERRA.

Están ya formados los proyoctos do ley relativos a la organizacion dol Ejército. Dantro do poco tiempo Honduras tendrá un sistema de organizacion militar avordo con la seguridad i

Como consocuencia del Dooroto Supromo en que el Gobierseis leguas, i dentro de mui poce no ordene se recolectasen las arsegun los estados rocibidos, mas de 1.500 armas. Esto resultado honra al pueblo honduroño que dovuelvo á la Nacion las armas que le pertenecen para su defendias so inaugurará esa nueva 11. sa, i honra además á las anteridados militares i políticas que Nos es grato consignar que on han desplegado la mayor actilos trabajos do la línea que se ha vidad i cole, cumpliendo por su parto el citado Docroto del Gobiorno.

RELACIONES EXTERIO-RES.

Antógrafa,

EL CORONEL LORENZO LATORRE,

GOBBENADOR PROVISORIO DE LA republica oriental del unucuay.

A S. E. el Prosidento Provisional do la Republica do

Buson:

Ho tenido el honor do rocibir cion del tabaco, se establece que ajentes de un trabajo civilizador la carta autógrafa de V. 14, fese hagan por cuenta del Gobier- i fecundo. Estamos seguros de cha 20 do Octubro próximo paquo la patria no conservará el sado, participandomo que por la voluntad do los puoblos suó llepero conservara la momoria de mado V. E. a la Presidencia Provisional de Hondums, onyo Gobierno inauguró el dia 27 del mes anterior en el puerto de Amapala; i quo miontras tenga a de la Ropública Oriental del U-bien los medios que deben emplearruguay.

Agradeciendo á V. E. osa comunicacion, cabomo la satisfaccion do manifestarlo en respuesta, que animado de los mismos doscos que V. E. se digna espre sar, mi Gobierne propenderá por todos los modios á su alcance, á que se cultiven i estrechen las relaciones quo felizmento existen entre esta República i la de Honduras.

Haciendo votos por la prosperidad i ongrandecimiento de esa República i la folicidad personal do V. E. le saluda atentamente.

> (F) LORENZO LATORRE. Ambrosio Velazco.

Casa do Gobierno.—Montevideo, Enero 2 de 1877.

GOBERNACION.

Contestaciones dadas al Gobierno por los Consejeros de Estado de la Secolon de Teyuci!

Mineral de Angeles, Febrero 14 de 1877.

Soffer Secretario Coneral del Supremo Robierno Provisional de la Republica.

He tenido la honra de recibir el apreciable oficio de U., fecha 5 del presente, trascribiéndome el acuerdo Supremo que organiza el Conse. jo de Estado de la Seccion de Tegueigalpa, on cumplimiento del Deoreto de 80 de Octubre del año próximo pasado.-Por este acuerdo vengo en conceimiento que el supromo Gobierno se ha servido nombrarme Consojero do Estado en la Beccion de aquella Ciudad.

Sin ilusion respecto á mis aptitudes, mui inferiores al puesto que sa mo sonala, yo lo acepto profundamonte reconocido á tan honrosa distincion, confiando solamente en mi buena voluntad.—Me consideraré feliz si en dicho puesto puedo ser útil á mi patria i al Gobierno ilustrado que hoi rije sus destinos.

Sirvaso Señor Secretario General del Señor l'residente, aceptando U. las consideraciones i aprecio con que me suscribo de U. su mas atento i respetuoso servidor.

E. Gutierrez

Tegucigalpa, Febrero 16 de 1877.

Sr. Secretario General del Godierno de la República.

Señor:

Tengo el honor do contestar el apreciable despacho de US., de cinco del actual, en que se sirve anunciarme que el Señor Presidente Provisional me ha nombrado, por acuerdo de la misma fecha, Consejero de Estado do esta Seccion.

Desde luego maniflesto á US. que mui deseoso de contribuir, en cuan. to mo sea dable. á la obra empren. dida por el Gobierno de reorgani. zar el pais, bajo las mejores condiciones, no ho vacilado en aceptar sado.

Con sentimientos de verdadero aprecio i consideracion, me es grato suscribirmo do US. mui atento Seguro Servidor.

C. Gómez.

Yuscaran, Febrero 16 de 1877.

SR. SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA.

Schor:

Para desempoñar dignamente las importantes funciones do Consejero honorario de Estado son necesadifficil cioncia de gobernar, un fon- dente, por escrito, en papel del

sas relaciones con el Gobierno de de patriotismo, i conocer tamse para levantar al país de la postracion en que se encuentra, fruto único de nuestras guerras anárquicas.

Yo Señor carezco de esos conocimientos; pero no de ardientes desoos de contribuir con mis débiles esfuerzes, asociado de hombres que sienten nuestras desgracias i pueden aliviarlas, á la continuacion de la grande obra regeneradora comonzada con tanta decision i acierto por la actual administracion.

Estos desecs, i mi fé en un porve nir mejor, me deciden, Señor Secretario, à aceptar el honrosisimo puesto de Consejero honorario que se mé ha designado por acuerdo de 5 de esto mes, que US. se sirvió comunicarme en la misma fecha.

Al contestar así la atenta nota de matrícula. US, aladida, cábeme la satisfaccion de ofrecerme de US. mui atento servidor.

Mónico Córdova.

Tegucigalpa, Febroro 18 de 1877.

SR. SROXETARIO GENERAL DEL GOBIER. NO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA.

Señor:

Aunque me'siento incompetente, por falta de aptitudes i conocimientos, para desempeñar el alto puesto que me ha designado el Supremo Gobierno, nombrandomo Consejero de Estado por acuerdo de 5 del encurso, que U. so ha servido comunicarmo en la misma fecha; -acepto. tan honreso destine en el deseo de ser átil á mi patria i de dar al Gobierno un testimonio de adhesion, mostrándolo al propio tiempo mi reconoci nionto por la abuegacion i patriotismo con que se ha consagra do á la organizacion del país.--Mas no obstante mi incompetencia, que francamente declaro, el Gobierno debe toner la' plena seguridad que en los asuntos que someta á la deliberacion del Consejo, mi voto sora imparcial i justiciero, pues no tendré otro móvil al emitirlo que el bien I la honra del Gobierno i de la Nacion.

Al hacer presente, por el honroso modio do U., al Señor Presidente mi gratitud pir el alto honor, que se ha servido dispensarme, me es gralatento seguro servidor.

Francisco Planas.

HACIENDA.

Ley Organica de la renta de tabaco.

MARCO AURBLIO SOTO. PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

En uso de sus facultades disprocionales.

DECRETA

La signionto loy orginica de 'In renta de tabaco.

CAPITULO 1.º

DE LA SIEMBRA DE TABACO.

Art. 1.º —Pueden dedicarse aquel alto puesto; enviando, por el libremento á la siembra de tahonroso modio de US., al Señor baco, en cualquier punto de la Presidente Provisional In expresion República, todas las personas que guida confianza que me ha dispen, quieran trabajar en eso ramo de agricultura i quo cumplau las condiciones que previene esta ley.

Art. 2.º -Los cultivadores de tabaco estan exentos de pagar por la siembra impuesto ó derecho de carácter general.

Art. 3.º - Todo individuo que so proponga hacer una siembra de tabaco deberá matricularse, como cultivador, en la Intendencia del Departamento en dende remision de tabaco. verifique la siembra. La matrírios amplios conocimientos en la cula deberá solicitarla del Inten-

Isello 4.º, i espresando el lugar/porten á los Departamentos para, cial en bienes raices por igual ne sembrai.

Art. 4.º - Estando en debida forma la solicitud del presentado el Intendente le estenderá la matrícula.

hagan siembras de tabaco sin matricularso les será decomisada dará a los Intendentes i demas la plantacion, i on consecuencia empleados las órdenes é instrucla cosecha quedará a beneficio ciones convenientes. de la renta. Además, pagarán cada mil matas que hayan sembrado sin toner el requisito de la

se matriculen, pero que hagan la baco. siembra de un número de matas que bajo de 24.000, sufriráni igualmente la pena del decomiso i el pago do la multa en la proporcion que fija el artículo anterior.

Art. 7.º - Las matrículas doberán solicitarse del 1.º al último de Agosto.

CAPITULO 2.º

DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE TARACO.

Art. 8.º -Se establece en la Ciudad de Santa Rosa, cabecera del Departamento de Copan, una Factoría de tabacos.

Art. 9.º -- El Factor será nombrado por el Gobierno, i le corresponde la Administracion general de la renta.

Art. 10.—El Factor debera frute en les almacenes: dar una fianza do su Administracion, por valor de 5.000 pesos, i durará en ol ejercicio de su empleo todo el tiempo de su buen mismos: desempeño.

via licencia del Gobierno. Por dencia oficial: i falta accidental del Factor hará sus veces el Intendente del Departamento, de Copan.

los libros necesarios, firmados i rubricados por el Ministro de Hacienda, en los cuales asentará las cuentas correspondientes DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENá los caudales que administro. Todas las partidas que asiente deberán tener sus comprobantes.

Art. 13.—Es a cargo del Factor recibir, almacenar i oustodiar, por medio de sus empleados subalternos, el tabaco en rama i labrado que compre, i custodiar igualmente los fondos que el Gobierno destine para hacor las compras i habilitaciones de fabaco, segun las órdenes que el mismo Gobierno le trasmita.

Art. 14.—Corresponde al Factor hacer las remisiones de partidas de tabaco, en rama e labrado, a las Intendencias i á los domas puntos donde el Gobierno ordene la remision, dando cuenta a la Tesorería General sobre el número de cargas, peso de las mismas, i precio en que ha contratado el trasporte. Esta misma relacion hará al Intendente ó individuo á quien se haga una

pedir una guia a los conductores de tabaco, ya sea que lo tras- en su defecto, una hipoteca espe- niéndose á las instrucciones que

de la plantacion de tabaco i el el consumo interior, ya sea que valor. número de matas que se propo- lo lloven al esterior, a virtud de contrata celebrada con el Gobierno.

Art. 16.—Es atribucion del Factor tomar todas las medidas quo juzgue oportunas para ase-Art. 5.º - Las personas que gurar les intereses de la ronta i obtener su aumento. A este fin

Art. 17.-El Factor tendrá u por via de multa diez pesos por na constante vijilancia á efecto de que no se defrauden los intereses fiscales enetodo lo relativo á la siembra, cosecha, esporta-Art. 6.º - Las personas que cion, i consumo interior del ta-

Art. 18.-El último de cada mes el Factor deberá remitir al Gobierno, por triplicado, un estado general en que aparezca el movimientò que ha tenido la renta durante el mos anterior.

Art. 19.—El Factor al fin de cada año económico, ó á mas tardar, dentro de los dos mesos siguiontes al término del año, rendiră ante el tribunal que corresponde las cuentas de la Administracion general que es á sa oargo.

- Art. 20.—El Factor tendrá los empleados subalternos que á continuacion se espresan:

Un guarda almacen que lleve el libro correspondiente a las entradas i salidas del tabaco, i que se ocupo do custodiar este

Dos calificadores on cargados de clasificar et tabaco quo entre á los almacenes i salga de los

Un escribiente que se ocupe Art. 11.-El Factor residirá del arreglo de la oficina de la en el lugar de la Factoría, i no Factoría i que sirva al Factor en clevar lo espuesto al conocimiento to suscribirme del Señor Ministro podrá separarse de allí sin pré- el trabajo de llevar la correspon-

> Cuatro guardas volantes que se empleen en cumplir las órdones del Factor relativas á comi-Art. 12.—El Factor llevará siones que les encargue, i a la persecucion del contrabando.

CAPITULO 3.º

TAL DE LA RENTA DE TABACO.

Art. 21.—En.cada Departamento el Intendente de Hacienda será el Administrador de la ronta de tabaco.

Art. 22.—Los Intendentes deberán llevar los libros necesarios, firmados i rubricados por el Tesorero General, en que consten las cuentas relativas à los fondos quo administren. Todes las partidas quo asienten en los libros deberán tener sus comprobantes.

Art. 23.—Los Intendentes son los Jefes de los empleados subalternos de la renta, i de los tercenistas á quienes encarguen la venta por menor del tabaco en rama i labrado.

Art. 24.-Los Intendentes proverán á los tercenistas de libros firmados i rubricados, para que en ellos lleven la cuenta de la venta por menor.

Art. 25.-Los Intendentes exi-Art. 15.—El Factor deberá es- jirán de los tercenistas una fianza que no baje de cien pesos ó, que el Gobierno autorice, a

Art. 26.—Es obligacion de los Intendentes celar i perseguir el contrabando de tabaco por modio do los guardas que al efecto se establezean con ese objeto.

Art. 27.—Los Intendentes remitiran á la Factoría, al fin de cada mes, i despues de practicado el corto de caja, el producto líquido de la venta del fabace en rama i labrado, salvo que el Gobierno disponga de eso fonda, librando para ello una orden espe-

Art. 28.—Los Intendentes al recibir las remesas que les haga la Factoría del tabaco en rama i labrado, harán el repeso de la carga i daran certificacion & la Factoria do la cantidad do tabaco recibido, lo que tambien pondran en conocimiento de la Teso roria General.

Art. 29.—Los Intendentes al fin de cada mes remitiran al Fàc tor, por triplicado, un estado en que aparezca el movimiento que ha tenido la ronta duranto 🎉 mes, en el respectivo' Departa mento.

Art. 30.—Los Intendentes dentro do los 15 dias siguiontes al final de cada año económico deberán reudir cuentas de su Ad ministracion ante el tribunal que corresponde.

Art. 31.—Es obligacion de la Tesorería General dirigirse a Factor in los Intendentes con objeto de que el primero haga los Departamentos las remisio nes do tabaco que sean necesa rias para el consumo, i do quo lo segundos tongan ol tabaco sufi cionto para surtir las terconas di sus respectivos Departamentos.

Art. 32.—La Tesorería ser una Oficina intermedia entro lo Intendentes i el Factor, a fin de que por medio do ella se repre senten al Factor las necesidade é intereses do la renta.

Art. 33.—La Tescrería reci bira un ejemplar del estado men sual do la renta que formen Factor respecto á la Administra cion General, los Intendentes res pecto á la Administracion depar tamontal.

CAPITULO 4.º

DE LA COMPRA DE TABACO I DE LA FABRICACION DE PUROS.

Art. 34.—El Factor i los In tendentes de Hacienda son le únicos compradores del tabac que bosochen los cultivadores.

Att. 35.—El Factor comprar todo el tabaco que se cosecho e el Departamento de Copan, ouy artículo sera puesto per los ver dodores en los almacones do -Factoria, i el mismo emplead dará instrucciones a los Intei dontes de Hacienda para que e su representación compren of te baco quo se coscoho en sus 1e poetivos Departamentos.—Elit baco quo compren los Intende tes sorá puesto por los vendodo res en les almacenes departame tales del Gobierno,

Art. 36.—Los Intendentes Hacienda daran al Factor cuen exacta de las compras que a nombre hayan Hevado á cabo.

Art. 37.—El Factor i los L tendentes de Hacienda darán los cosecheros las habilitacion

Derecho Reservados.

aciones que se hagan á los cose- progreso de esta industria.

Art. 38.-Ninguna habilitaposochero preste una fianza á satisfaccion del Factor d Intendene, por el valor que se le anticipe. Art. 39.—Para hacer las comoras i recibir el tabaco el Factor los Intendentes de Hacienda ondran como baso la siguiente clasificacion:

- 1. Tabaco do capa:
- 2. Tabaco fuerto limpio:
- 3. Tabaco suave; i
- 4.º Tabaco quebrado.

Art. 40 .- El Gobierno, cada año, en el mes de Agosto en que deben matricularso los cultivadores, fijara por un acuerdo espocial, los precios de compra del tabaco, ateniéndose á la clasificacion que determina el artículo anterior, al costo de produccion dol tabaco, al valor que tiene en los mercados i á las circunstancias especiales de la renta.

Art. 41. - Los particulares pueden continuar cjerciendo la industria de fabricar puros, pero sirviéndoso precisamente de tabaco comprado en las tercenas.

Art. 42.-Las personas que tengan fabricas de puros podrán vonderlos á los particulares o al Factor i sus ajentes; pero no pedrán esportar los puros ni sacarlos del Dèpartamento en que se elaboran para que tengan consumo en otro ú otros Departamentos.

Art. 43.—En consecuencia de lo quo previene el artículo anterior, fuera de Copan, queda estancada en los demas departamentos la venta de puros copaneces, la que se hara esclusivamenta en las tercenas.

Art. 44.—El Factor contratara con los fabricantes, en los guia que le dó la seguridad de departamentos de Copan i Santa ley para el trasporte. Barbara, la elaboración i com- Art. 54.—Celebrada una conpra de los puros que necesito pa- trata, el Gobierno dará al Facra remitir a las tercenas de los tor conocimiento de los términos Departamentos i para la esporta- de la misma, i le dirijirá sus órcion.

los fabricantes el tabaco necesa- gas de tabaco que se le designe rio para la fabricacion estipula- o de que las situe en el lugar ticia i el Gobernador Político. da, computandoselo al mismo que se le señale. El Factor cuiprecio en que se haya comprado dara de que se enfarde el tabaco esto artículo á los cosecheros; del modo mas conveniente para i deberà percibir el correspon- hacer las remisiones al interior, diente recibo de los fabricantes- i las que el Gobierno ordene con i obtener las domas seguridades el objeto de esportar dicho artìquo estimo convenientes.

fabricantes la muestra de les puros que deben elaborar, a virtud para el consumo interior podrá del convenio que celebreu.

Art. 47.-Los fabricantes deberán entregar los puros de la calidad convenida con el Factor, i situarlos en la Factoría en cajas ro por cada tercio de tabaco endo cedro, conteniendo cada una fardado en caral, se hará a raseis mil puros. Las cajas debe- zon de siete libras, i el del enfarrán llovar la marca do la fabrica dado en cuero se verificará á rapara deducir al fabricante, en zon de diez libras por tercio. caso de fraude, la responsabili: Art. 56 .- Al Factor é Intendad quo le corresponda.

con los fabricantes el precio de la macenes, el primer año, un seis cen hasta oscurecer la verdad i la fabricacion de cula mil puros, per ciento, el segundo un tres, i debiendo convenir en una retri- el tercero un dos por cionto. bucion que sea justa i convenien- Art. 57 .- En todos los casos intereses de la renta. El Factor una guía al conductor del tabagan la calidad convenida.

antidad que deben anticipar, i o por medio de los guardas, las nado, i si la esportacion se hace las evoluciones i las leyes de la na- de una profunda confianza i la sonlas modificaciones especiales fábricas de puros, á fin de ave- directamente por cuenta del Gone debe tener el precio de la riguar si se hace su claboracion ompra con motivo de las habili- en debida regla, i de promover el

CAPITULO 5.º

bion podrá verificarse sin que el De la esportacion del tabaco en RAMA I LABRADO.

> Art. 50.—El Gobierno es e único esportador del tabaco er rama i labrado: por consiguiente, uinguno podrá estraer dicho artículo de la Republica, a no ser escepcionalmente, por convenie celebrado con el mismo Gobierno, o por haber recibido de este una autorizacion especial para ello.

> Art. 51 .- Para que el tabace del país so esporte para el consumo en las vecinas Repúblicas o en el estranjero, el Gobierno hará previamente contratas con los Gobiornos ó personas que soliciten comprar dicho artículo.

> Art. 52.—Las propuestas de compra de tabaco para esportarlo se dirijirán directamente al Gobierno, isi fueren aceptables, el Ministro de Hacienda i el interesado por sí ó por su representente legítimo celebrarán la correspondiente contrata. Tambien son hábiles para celebrar dichas contratas con los interesados los Ministros i encargados do Negocios que el Gobierno tenga acreditados anto los Gobiernos do otros países, bajo la inteligencia de que dichos ajentes celebrarán las contratas de conformidad con las instrucciones que se les comuniquen, i de que les convenies que suscriban sean ratificados por el Gebierno.

Art. 53.-El Gobierno podrá celebrar contratas/de tabaco con individuos del país que quieran esportar dicho artículo por su ouchta; pero los gastos que importe el flete seran a cargo del Factoria el tabaco junto con la dirlas en una sola Nacionalidad.

denes a efecto do que entregue Art. 45.-El Factor dará á en la Factoría el número de carcule. El enfardaje del tabaco Art. 46.—El Factor dará a los que se destina a la esportacion so hará en cuero, i el destinado enfardarso en caral. El peso neto de cada tercio será el de cuatro i modia @.

Art. 55 .- Por ahora el desta-

dente se abonará por mermas Art, 48 .- El Factor arreglara del tabaco depositado en los al-

te para los fabricantes i para los de esportacion el Factor dara no recibira los puros que no ten- co que se esporte, espresando en · ella el nombre del conductor, la

bierno ó por un particular que por convenio ó autorizacion especial del mismo Gobierno, tenga derecho para esportarlo.

Art. 58.—Si las coscohas de tabaco fueren mui abundantes. i el-Gobierno dentro do los cinco meses siguientes al mes en que comienza la cosocha no pudiere comprar todo el producto do la misma; en esto caso los cosechoros tendrán derecho de presentarse al Gobierno solicitando autorizacion para esportar por su cuenta el tabaco que no se les hubiese comprado, i del cual no hubiesen hecho ninguna ocultacion. Siendo justa i procedente la solicitud el Gobierno dará una autorizacion especial á los cosceheros para que esporten el escodente do tabaco que no se les hubiese comprado; pero estos deborán pagar diez pesos por cada carga que esporten, i además obtoner la guía del Factor ó de la Intendencia del Departamento de donde sequen el tabaco. En la misma Intendencia enterarán el derecho de esportacion.

(Continuará.)

INSERCIONES.

HONDURAS.

Hemos recibido la Gaceta Oficial correspondiente al 18 de Enero último. Ha llamado nuestra atencion un acuerdo en que se dispone que todo individuo Centro-americano puede ejercer en Honduras la profesion que tenga, debiendo, por unico requisito, presentar su diploma d título d la Secretaría General del Gobierno, para que esta le dè la autenticidad correspondients.

Disposiciones de eso género contribuyen eficazmente à la union de las Republicas Centro-Americanas, esportador, quien recibira en la i son pasos que tienden á confun-

El Consejo de Estado que cred el Gobierno de Honduras se habia instalado el 31 de Diciembro del ano pasado, con asistencia del Secretario General Señor Rosa i de los Consejeros Don Céleo Arias, Don Teodoro Aguiluz, Don Juan Ramon Valenzuela, Don Joaquin Me. za, Don Coronado Chavez, el Presidente de la Suprema Corte de Jus-

Con mucho interes contemplamos la marcha del Gobierno Provisional de Honduras: en esa República trabajada por tantas revoluciones i desgracias, la accion benéfica del Señor Presidente Soto, auxiliado por su Secretario General, es, á nuestro modo de ver una revelacion de verdadero patriotismo i de inteligencia; una esperanza de que sobrevengan mejores dias á aquella República hermana, tan privilegiada por la Naturaleza, tan digua de un brillante porvenir.

(Tomado de "El Costaricanse" número 48

El Gobierno Llondureño.

En el flujo i reflujo de las opiniolas vicisitudes i les cambios que se da, i le infunde la esperanza. suceden, de las pasiones que se alborotan i los deseos que se charde- á luz mui sérios i mui importantes razon; no es posible en estos países pedir sus títulos de legitimidad á los poderes que se levantan entre el fragor de las contiendas.

la oposicion i previsiones de algunos-á pesar de los mas fervientes descos de aquellos que siguen un rumbo diferente en los vaivenes de la política i en las mudanzas do los

soboranía do la Justicia que se establoce i gobierna muchas veces por el hecho quo le sirvo de polestal pr ley en las manos i proclamar ol derecho como lábaro protector del hombre en el sono de sociedades desquiciadas i puestas á floto en el mar proceloso de los acontecimien. rica-Central. tos humanos.

El Gobierno que preside el Señer Soto es un poder que ha sabido tomar consistencia on el sentimiento univorsal del Pucblo hondureño.

Eso Gobierno so inaugaró sin ninguna resistencia do carácter legal, sin una gota de sangre que manchara la primera página de su vida, sin una làgrima caida para enlutecer los primeros momentos de su aparicion; i hoi mismo, como hajel do rodoncion, sigue bogando con buen rumbo á puerto seguro, impolido por las brisas populares que acarician sus flamulas i su bandera, como si soplaran sobre el arca de alianza do la infortunada i siempre noble Familia hondureña.

Gobierno de juventud, Gobierno de pensamiento i accion, Gobierno inspirado por el alma renovadora dol siglo XIX; el que ha venido á ser on Honduras prenda de paz i reconciliacion, so inclina reverente en presencia do la majostad severa de la Justicia, que hoi impera como soberana, donde en otro tiempo han ocupado su sitio la fuerza avasalladora, la cábala tenebrosa, el crimen insolente, la contagiosa corrupcion oficial.

Al hacer estas afirmaciones, me fundo en mi propia é inmediata observacion que juzgo tanto mas imparcial cuanto que no soi hondure ño ni mo siento ligado por ningun interés á la Administracion do quo mo ccupe.

Tal imparcialidad sube do punto si so considera que on mi condicion de emigrado voluntario por la osperanza de ver iniciada de cualquier modo la realizacion do una gran idea, he visto desvanecidas mis ilu siones en el scati lo de la transformacion de Centro América, por que la política de don Marco Aurelio Soto i de su Ministro General don Ramon Rosa tiene por objeto especial i culminante la reparacion de los quebrantos de Honduras, la vida propia de aquel bello país tan asendereado i abatido por el azote de

Pero al decir la verdad, en este punto, satisfago un sentimionto espontáneo do mi razon;---

Satisfago un voto de gratitud al Pueblo hondureño, i de adhesion al bienestar do Centro-América:

Satisfago un impulso desinterosado de amistad ferviente hácia dos jóvenes repúblicos que en mui temprana edad so han levantado bien alto por la elevacion de miras, la benevolencia i justificacion que llevan sus actos como Gobernantes de una sociedad á quien sirven hoi como el hijo que cura las heridas de la madre, i calma sus dolores, i resnes i de los intereses que chocan, de taura sus fuerzas, i la vuelve á la vi-

La prensa nicaragüense ha dado documentos do la Cincillería hondureña quo corroboran mi palabra.

La opinion de este país, sin diferencia de bandos ni parcialidades, mira con ojos de simpatia i casi do Preciso es acudir à la fuente del entusiasmo la marcha firme, los desentimiento popular para ver si alli signios i las promesas del actual han tomado consistencia esos pode- Gobierno hondureño. El que aquí que en mala hora crearon i han fores, i si en el momento en que se les preside el Señor Chamorro pareco mentado los ódios políticos. Art. 49.—Cuando el Factor lo cantidad de tabaco que se tras-aprecia se alimentan de ella misma tambien hacer coo al sentimiento Previsora esperanza que hoi que-

sto los comunique respecto a la crea conveniente visitara por sí, porte, el lugar a donde va desti-1 como seres destinados a vivir por nacional; pareco mirar con el airo turaleza—leves que se cumplen à risa de la complaciencia las protesdespecho de los pactos i convencio- tas do lealtad i de concordia con quo nes de los hombres—no obstante han iniciado sus relaciones los nucvos Estadistas hondurchos.

Si el obrero elerno de la idea que une i enlaza los hilos de sucesos i poripécias que forman la variada trama do la historia, quiero quo ecso ya el derramamionto fraticida do Preciso es tambien courrir á la sangro centro americana, i empiocen las luchas pacificas de la razon, las luchas que coronan de luz los principios victoriosos; claro está ralevantarse con las tables de la que don Marco Aurelio Soto i su digno colaborador don Ramon Rosa, puoden servir on gran manera, desdo su ilustrado Gabinete, á la causa do la civilizacion on la Amé-

Una palabra do justicia, do aliento i do fratornidad pronunciada do lèjos por quien no tione intereses que esplotar, favores que merocer, ni la ambicion de escalar un puesto per la lisonja, puedo ser alguna vez la espresion de un juicio incorrecto, pero nunca indiferento á las almas generasos i honradas, que sabon dar su valor á la sincoridad i estimularse en el aplauso espontánco do sus semojantes.

Creyendo no equivocarme en el juicio que tengo formado sobre la nueva política i los nuevos hombres públicos de Honduras, no vacilo en poner mi firma al pió de esto escrito que consagro á una sociodad que ha dejado en mi memoria, los mas gratos recuerdos, ial Gobierno que sabe dirijirla como apóstol do una fó quo necesita del corazon do la juventud i del fuego sagrado del talento para sor vordadoramento redentora.

Ramon Sarria.

Leon, Enero 30 do 1877.

(Tomado de "El Porvenir número 0. 0)

MANIFESTACION.

Cuando so trata do las grandes alturas, cuando so llega á las condiciones eminencias sociales, las dicho Castelar que las personas son personisicaciones; porsonisicacion do un sistema, personifloacion de un principio, personificacion do una políti-

El General Barrios os en Guatemala la personificacion do la idea liberal, del partido progresista, del

sistema domocrático. Lesa idea i eso partido i eso sistema, miran la elevacion i la gloria del General Barrios, como la gloria, como el honor de la Nacion. Su nombre va unido à los hechos mas heróicos, su historia será la historia do Guatemala.

El pueblo, que es liberal, el pueblo, que es entusiasta i consecuente, porque tiene corazon, se energulleció al saber la magnánima conducta que su Jese empleara con la República del Salvador, al tener en sus manos la suerte de aquella Nacion hermana.

Era porquo el pueblo que lo habia contemplado sufrido en las fatigas de la campaña, serono i valiente en el combate, tenia la noble satisfaccion de contemplarlo tambien abnegado i generoso en la victoria; era porque al reflejarso el nombro do Barrios iluminado por la fúlgida luz del reconocimiento do una nacion entera, veia brillar al mismotiempo el nombre de la Patria, el nombro do Guatomala; era porque sabia quo la guerra solo habia sido aceptada por el Presidente, como una nocosidad estrema, indisponsable, porque los gobernantes del Salvador faltaban á cada momento á su palabra, burlaban los paçtos que suscribian i estaban constituidos en una amenaza incesante contra la paz de Centro-América, contra la tranquilidad do esta Rapública; pero jamas animado por la menor hostilidad contra el valiento pueblo salvadoreño; era porque preveia para el porvenir, que tan magnánimo proceder, obligaria la gratitud do los salvadoroños, borrando alguna vez la insensata provoncion,

cia i do esquisita cortesania, quo el Congreso Nacional do aquella Rocontinuacion:

RAFAEL ZALDIVAR.

Presidents Constitucional de la REPUBLICA DEL SALVADOR;

A sue habitantes SABED: que el Congreso Nacional ha decretado lo signiento;

La Camara de Dinutados de la República del Sulvador.

Considerando: quo todos los pueblos de la Ropública son deudores al Señor General Don José Kufino Barrios, Presidente de la República de Guatemala, de una inmensa gratitud por el magnánimo comportamiento i generoso procedor reflejados en el notable Tratado de 8 de Mayo del año pròximo au-torior, onyas bases on nada son humillantes ni gravosas para el Salvador; i deseando darle un testimonio espresivo de recenceimionto i distinguida consideracion, ha tenido á bion decretar i

DECRETA:

Art 1. - Se obsequia al Señor Gonoral Prosidente do la República de Guatemala una capada do honor con la inscripcion siguienfor "La Ropública dol Salvador al 1lustro i Bonomórito General Don Josè Rufino Barrios, Presidente de la Republica de Quatomala.

Art. 2. - So colocará un retrato de ouerpo entero del mismo Señor General Barrios en el salon de recepciones del Supremo

Art. 8. — Una comision especial pendrá en manos del Señor General Barrios la espada quo so lo obsequia junto con un ejemplar do osta loy; i
Art. 4. - Se autoriza al Cobierno para

que disponga lo conveniente à fin de que este Decreto tenga en todas sus partes el de-bido cumplimiente en el monor tiempo posi-

Al Sonado: Dado on el salon de sesiones de la Camara do Diputados, on ol palucio Nacional de San Balvador, a los coho dias del mes de Febrero jora social; por intereses del morasno, do mil ochociontos sotenta i sicto .-- Manuel Lopes.—Camilo Escobar. Diego Rodri-

Pase al Poder Ejecutivo. Camara de Senadores: San Salvador, Febroro 10 de 1877 .- J. M. Vides .- A. Lióva no,--- C. Lazo.

Palacio Nacional: San Salvador, Febrero 10 do 1877 .- Por tanto: Ejecutose.

Resultated Marketharia.

El Scorotario do Estado en ol Departamento do Rolaciones Esteriores,

O. ULTOLA

- Lia usz da los largentos de las víctimas; en vez do las maldiciones do un pueblo oprimido, conquistado; on vez de la orítica severa de las demas naciones, resuenan hoi en los oidos del General Barrios los víctores do seiscientos mil salvadoreños agradecidos, las alabanzas continuas de la prensa i las aclamaciones entusiastas do los guatomaltocos.

Recompensa merceida i mui digna do su noble comportamiento, que debe satisfacerle mas que tedes los triunfos obtenidos, porque es la espontánes manifestacion de corazones reconocidos, que admiran i ngradocen.

Que ol decreto do ocho do Fobroro sea siempro el vinculo de estrecha union, que ligue las Repúblicas del Salvador i Guatemala: que no vuelvan jamas á suscitarse questiones entre ambos países i que el nombre del General Barrios, del amigo de la humanidad, del ser prodestinado para conducir su patria á un porvenir de gloria, de prosperidad i do grandoza, sello la verdade. ra, la perpetua paz quo debe existir siempre entre des Estades herma. nosl

Tales son les votes de

EL PUEBLO.

Chatomala, Febrero 23 de 1877.

(Hoja suelta.)

ELEVE BALEEDY

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLI-CA DE NIUARAGUA, DON PEDRO J. CHAMORRO AL CONGRESO DE 1877.

Honorables Senadores i Diputados.

Viva os la satisfaccion que esperimente al oncontrarmo on medio do vosotros prosenciando la solomne instalacion del Au-

da justificada con el neto do justi iministracion do los negocios del Estado duranto vnestro receso.

> Yo os saludo con toda la ofusion del vuostras altas funcionos lejislativas; i por quo á pesar de los sérios trabajos empreudidos durante el bienio pasado per conmover el orden público i arrebatarnos los bienes mas preciosos, están ilosos los fuoros de la patria, i os veo ahora rennidos para tratar, en el seno de una paz profunda, do las medidas que deben promover su prosporidad i engrandecimiento.

> Al devolveres on o-to momento los poderes que me conforistois, quisiora, Honorables Representantes del pueblo, presentaros un cuadro lisonjero de las obras dol progreso, de la 'prosperi lad' de las rentas nacionales i de la riqueza pública, como era de esperarso del desarrollo natural de los muchos elementos que el pale encierra, mediante ol esfuerzo mas ó mónos decidido, pero unisono, de tertos los nicaragüouses, por asegurar la pac i la confianza. Desgraciadamente no puedo lisonjearme de ofreceros tah hermose resultado: por que, si os verda-t que abundan oindad mos patriotas i bren intencionados, dispuestos á coadynvar, la abeion del Gobierno en el sentido de aregurar á la priria esos grandos bienes, vo faltan todavia algunos estraviados, rostos de los pasados desórdenes, que se complacen en poner rémoras à la Admi. nistracion, creando embarasos de todo jonero i manteniendo on zosobra á los pacificos habitantos,

Sensible es que esta terea criminal, à la que dobe Nioaragua sus dosgracias pasadas i su prosente atraso, haya enconunos pocos individuos que debiendo, por en posicion, ser do los mas interesados on la conservacion del ordon i en la mopor despechos i rivalida los puerdes, por miedo a los trastornadores, por librarse dan pubulo a las tendencias desordenadas, retrayéndose en absolute de servir á la soconstituyendose on consores acres de todo cuanto los demas ciudadanos hacon en cumplimiento do sus debores. Somejanse conducta no tione justificacion, por que el onemigos del órden ningun sentimiento favorable semejanto modo de condu-

Sin embargo, cumplo gustoso con el debor de informaros de que la rituacion al describierto las sòrdidas pasiones que ajitadores do Nicaragua, el pueblo, que vecinos. ha sido siempro incauta victima do esas (pasiones, so ha sustraido por completo á su maléfica influencia i conducido con orden i defender los fueros nacionales; i tengo la conviccion de que, sometidos á prueba ol templo i el carácter de los niturbadores que dudaban del progreso país. moral do nuestros pueblos, creyendo aun posibles los desbordes de otros tiempos, la paz establecida descausa sobre las bases inconmovibles del patriotismo i del convencimiento.

cirse, toudran quo ser las primeras vie-

timas en los desbordos que favorcean.

Permitidmo entrar ahora en los deta-

lles do la situación que atravosamos. En las últimas seriones del bionio arterior os informá el Gobierno, por el órgano respectivo, do tedes los sacesos quo tavieron lugar en el primer año de la presento Administracion. Bien enterados estais de que ella fué inaugurada con uno do esos conatos sediciosos, preparado durante el benéfico, imparcial, i justiros informar do la situación de la Repúblion, de todos los actos del Gobierno en liacion trajese á los opositores á mejores la órbita de sus atribuciones privativas, i sentimientos hácia su patria que tanto nedel uso que bice de las amplias faculta- cesata del apoyo de sus hijos para su me-

dictara, i desde entonces conichat aquella nueva sério da conspiraciones que ovonis en la (poca i en el sitio desiguados emitir el decreto de espulsion i confinapor nuestra carta fundamental, a ejercer miento de 17 de Noviembre de 1875, como una medida radical contra el cáncer revolucionario que cada dia echaba nucvas raices.

CENTRO AMERICA.

El país quodo perfectamente tranquilo, i la paz se hubiera consolidado desde aquel momento, si por desgracia en los Estados vecinos no se bubiesen, condensado inuchos elementos quo brindaban abundanto material á los ajitadores para promover una conflagracion. El estado de nuestras relaciones con Costa-Rica ofrecia en aquella República asilo i protoccion á los disidentes de este Vobierno. quienes procuraban sacar el partido posible de aquella situacion para revoluciouar à su pris, traerlo la guerra i coronar sus aspiraciones de predominio.

El Gobierno habia mantendo con las Repúblicas occidentales las francas i cordiales reliciones que dejó establecidas mi destre predecesor. Obsequinado esas sunpatías i el schtimiento que siempre me la animado en farer de la Unión de Uentro Arasoca, corporpondi gustoso á la mvitacion que el Gobierno guatomalteco hize en 10 de Setiembro de 1875 á los Gobiernos de los Estados para tratar de la a similación de sus intereses; enviaudo un Ministro Plompotenciario á la Didta, que al mismo riempo fué neraditado perca de los Gobiernos de Guatemala i of Salvador. Sin embargo, reas relaciones so complicaron tatablen, por que el Cabinote contericenso i les opositores miorragilensos, interesa los en que estallath una conflagracion 'en depriera que les trado apoyo i fomento ou la conducta de diese esperanzas de reportar goutajas un favor do sus protensiones, turieron na cho campo para enjondrar en el Cabinete guntomallece proceupaciones contra osto Gobierno, h widn tolo appresser hostil á la causa do Cuntem da en la guerra que entallé entre esa República i la del Saldo las cargas socialon i, lo que os mas rador, con motivo de los succesos de Hon. consurable aun, por la mira eguista de duras. Por el informo detallado que os Nicarigua.

error al croer que ou el caso do un cata- paz definitiva i permanento que garanti- conjuraban contra la existencia de la Paclismo social pudieran sulvarse contom- 2000 su bionostar i engrandocumento. lu- tria.

Elsos acontochaientos constituian una Alentado el Gobierno de Costa-Rica con Ejército, para mejor mantener la unidad una cordura digna do cindadanos que la conmocion do Centro-América, en la en el servicio, i el Cobierno designé para aprecian sus glorcehos i saben cumplir cool se ajitaban trator elementes hourles, el ejercicio del P. F. al II. Senador por sus deberes, dando un apoyo vigoroso a a Nioaregua, oreyo llegulo el momento di diperia merto do Leon, Don Pedro la autoridad ancargada do mantener el de realizar el plan de usarpreson que ve- Balladare, quien, con loable abnegasion, esfuerzos por corresponder é la alta connia medituado desde macho mempo rescon valor i jutriotismo, desempend los fianza do que sei depositario. Esperor bro mestro territorio. Con ese objete alto, deberca de la Primera Majistratu- tranquilo vuestro fallo, i hago vetes per bro mestro territorio. Con ono objeto alto, deberca de la Primera Majistratucolocó fuerras en la frontera i armi á los va. El Seños Balladaros recibió los Po- el acierto en vuestras deliberaciones. caragiionsos en las pasadas circunstancias disidentes de Nicaragas per buznelos der's discrecionales que le daba la dede la República, i desengañados los per len la primera opertunidad contra su chratoria da sitio; sin embargo, es mui

el encargado de la defensa del fronterizo conculcado una sola garantía. Departamento de Rivas lo declaró, con aprobacion del Gobierno, en estado de se levantó el estado do sitio i se mandó sitio para dar mas espedicion a las ope- proceder constitucionalmente a la elecraciones militares; pero cuando aquel Ga. cion de Antorigades Supremas i locales. binete desplegó trabajos para establecer Me es satisfactorio informar al Soberano intelijoncias con los Estados occidentales, poniendo en accion à todos los opositores fueron placticadas on todas partes con nicaraguenses, entónces ol Gobierno asumió una situacion estraordinaria, hizo un llamamiento al patriotismo i exijió a el sufrajio popular ciudadanos honoralos oindadanos todo género do sacrificios bles. para defender nuestra autonomía i muesciero Gobierno del Honorablo Sr. Don tro edificio constitucional. Se declaró la Vicente Cuadra. Uno de mis primeros República en estado de sitio: se decretó actos administrativos fué el docreto de la ley marcial; i so dieron las demas disgusto Poder Lojislativo en el décimo per amnistia incondicional à favor de los com- posiciones que exijian las circunstancias riodo de sus sesiones ordinarias i pode- prometidos en aquel movimiento. Creí para la organizacion i equipo del Ejército i para el acopio de los elementos de guerra necesarios on la espectativa de una luoba que parecia inevitable.

Potónces dirijí á la naciou mi manifies-

ciada por les mismos en cuyo favor se vemente las causas que obligaban al Go- l'terror de todos los propietarios, nalificó bierno a ex'jir a los nicaragüenses fan la actual coscoba do anil i de varios cograndes sacrificios; i mas tarde, cuando pública diocretara i que invertamos a patriotismo, i felicito à la Nacion por que bligó al Gobierno, mui a pesar, suyo, a la invasion do nuestro territorio parecia imminente, por hallarse on una i otra frontera armados los enemigos de Nicaragua, que por varios hechos revelaban tener el apoyo de los Estados vecinos, dispuso el Gobierno que por el Ministerio de Relaciones so provocasen esplicaciones con los Gobiernos do Centro-América, por medio de hin Manificsto en que so apelaso a la conciencia do los pueblos i al juicio do las naciones imperciales, demostrandò la falta do justicia para traor sobre Nicaragua las calamidades de la guerra.

Lleno un deber de justicia, i al mismo tiempo tengo la mas viva complacencia en manifestaros en honor del pueblo de Nicaragua, que en aquellas azarosas circunstancias de que uo habia habido ejemplo en muestra historia, los ciudadanos correspondieron dignamento a las esperanzas del Gobierno, ocurrendo al lluma. miento de la patria, i rodeándolo para defender los fueros nacionalos altamento comprometidos por planes proditorios que favorecian proyectos do usurpacion i de trastorno. Se formó un Ejército considerable sin reclutamientos forzados, ianto que en las diversas poblaciones de la Bepública no se llegé á sentir la falta de los brazos sustraidos á las ompresas, i no hai quien no abriguo la conviccion de quo aquel Mjército hubiera podido duphoarso sin esfuerzo: tal era la espontanonlad con que los nicaragüenses volaban a las armas en defensa de sus derechos amerazados, sin que se notara la menor diverjencia de partido ó de localidad: por que como bien sabeis, Honorables Representantos, cuando se trata de la dignidadide la Nacion 6 de sus mas caros intereses, desiparece on Nicaragua todo lar tan necesaria para formar cindadasespiritu do rivalidad, i no so vou mas que nicaragüenses agrupados al piú de la bandera do la l'atria. Los Jefes i oficiales de este Ejército eran todos oindadanos distinguidos, unos por sus relevantes méritos, por sa oducación ó posicion social otros, i todos por su valor honradez i patriotismo, cualidados que garantizan á la poner a cubierto sus personas é interesos dará el Señor Ministro del Ramo so bre Patria contra el mas funesto do sus oneon el caso de un movimiento anárquico, los varios incidentes oparridos en las re- imigos: la infraccion del deber mulitar laciones con los Estados occidentales, Un efecto, todos estaban dispuestos á sevendrois en conocimiento de que esas pultarso bajo los pliegues del pabellon ciodad, aplaudiendo punibles propósitos i procenpaciones han desaparecido, i que nacional antes que presenciar su hamiaquellos Gobiernos están en via do rea- Ilacion é ignomicia. Los propietarios onudar su antigua fraternidad con el do frecieron con la mayor espontancidad sus recursos como lo vereis por el informe Sincergmente gliado esto con los de que os presentara el Señor Ministro de Gobierno garantiza a todos la vida, la dichas Repúblicas no pudo menos que Macienda; i todos los ciudadanos desempropiedad i demas derechos, i al mis- contemplar con profundo dolor un con- ponaban con actividad o intelijencia las do a reconocerlo. En consecuencia de mo tiempo observa una politica de a flicto inesperado entre ellos, en ocasion comisiones que se les encargaban, dentre este error, ha cerrado sus relaciones traccion, llamando a todos los circulos en que se encontraban reunidos en la cas i fuera de la Reviblica: de manera que á tomar participio en los negocios públi- pital de Guatomala los Representantes puede asegurarso que el Gobierno de Micos, con el objeto de hacer que todos de los cines Estados centro-a nericanos, caragua nunca estuvo mejor servido, en los intereses de pueblos inocentes que concurran al bien general. Por etra par- con el patriotico fin de asundar sus inte- lo concerniente a la defensa nacional, que to esas personas comotas un gravísmo reses i proveer al establecim ento de una cuando parceia que todos los elementos so Por esta consideración, no so ha hocho-

porizando con los anarquistas: por quo no inspirando ni a los continente curio a su Munstro inspirando ni a los continente curio del continente curio del continente curio continente curio del continente curio continente continente curio continente continente curio continente curio continente curio continente curio continente curio continente continente continente curio continente curio continente curio continente curio continente cont gracion amonasaba jeneralizarso i que no tro Prolado Diocesano, con quien el Gofaltaba i tond meids hostiles contra Nica- hierno ha procurado mantoner i ensanrague, fomentadas por el Cobierno de char la foliz armonía que entre la Iglesia de Europa i América con quienes la Re-Closta Rica, mandé leventar un pré de rel Estado dejé establecida el Honorafuerza considerable, para cabrir las fron- ble Señer Candra. El, con el apoyo del en el mismo pié de cerdialidad en que teras de la República i estar preparado á venerable clero de la República, ocutripolítica del país os satisfactoria. l'ucutas cualquiera emerjencia, observando siem- buyd effenzimento a mantener en las mapre la politica tradicional de Nicaragua, sas el respeto a la autoridad, el amor a han venido impulsando la accion de los de no inferente en las ouestiones de sus las instituciones i el espíritu de independencia.

Al declararzo la República en estado las naciones poderosas. amenaza à la seguridad do la República, de citio tuvo que ponerme al frente del digno do notarse que el país ne se re-Mientras las amenazas contra Nicara, sintid de la falta do su réjimen rormal, gua partian solo del lado de Costa-Rica, no habiendose violado nizgun derecho, ni

El 15 de Noviembro próximo pasado Poder Leislativo que csas elecciones orden ita mas amplia libertad, i que en uno i otro sentido fueron favorecidos por

Gravos son las dificultades con que el Gobierno ha tenido quo luchar para el cumplimiento de sus delicados deberes. Fuera de las circunstancias políticas que, como llevo dicho, han sido de un carácter estraordinariamente crítico, han venido sobre el país desgracias naturales que han afectado profundamento su bienestar i comprometido mas la anerto del tesoro público. La plaga del chapulia que des que me delegasteis para la meyor ad lora a bienestar; pero ella fue mal apro- to de 15 de Mayo en el que capuso bus- se ha extendido en toda la Kepública con | Theograph Nacional. Came del resussare.

reales, dejando afectada la futura por el daño causado i por el retraimiento de los empresarios en presencia de una amenaza tan formidable. En varios sitios ha destruido los pastos, con serio perjuicio de la industria ganadera quo es uno do los ramos mas pingiles de muestra riqueza nacional.

El temporal del 3 al 5 de Octubro último produjo la deplorable catústrofe de esta floreciento capital, i la ruina de liaciendas valiosas do esto departamento, de Granada i Rivas, así como de otros puntos de la República, inclusive de una parte considerable de la Mosquitia. 14las desgracias han despertado en todos los pueblos de Centro-América las naturales simpatías i los sentimientos de fraternidad quo los ligan a Nicaragua; i mo es honroso i entisfactorio poner en vuentro conocimiento que los respectivos Gobiernos, haciéndose interprétes de aquellos contimientos, han enviado sus manifestaciones de pésamo á la nacion, i oporfunos socorros á los desgraciados.

Mai satisfactorio me es tambien el informaros de quo los pueblos todos de la República, á la noticia de la desgracia do la capital, ocurrieron con toda clase do rocursos en auxilio de estos habitantos, sin los cuales habría habido muchas vícitimas, por haber quedado fivuilias enteras completamento destituidas de lo mas p eciso. El Señor Ministro de Hacien. da, en sú informe, os demostrarà las consecuencias económicas do estas calamida-

A pesar do las dificiles circunstancias por que ha atravesado la República, el Gobierno no hadescuidado atomder a las mejoras. Ha consagrado su especial atencion al ramo de Hacienda pública, base indispensable para desarrollar el progreso del país; puesto que sin recursos seria imposible fomentar las empresas útiles i dar cusanche à la instruccion popunos i servidores dignos dotta nacion: havestablecido la linea telegràfica de Corinto a San Juan del Sur, uniendo las peincipalos poblaciones situadas hácia la costa desde Chinandega lasta Rivas: no ha dejado de trabajar en la mejora del rio i pnorto de San Juan, por la construccion do un ferro-carril de Corinto d Loon-viejo en ol lago do Managua, i por traer á nuestro territorio la grande empresa del Caval interodeánico, con cuyo fin ha nonstituido una mision en Washington, a cargo del Honorable Caballero, Dr. Don Adau Cardenas.

La situacion con la República de Costa-Rica so ha reagravado con un incidente del que os dará cuenta el Solor Ministro del ramo, del cual ha deducido el actual Gobierno Provisorio de aquella República, que el de ésta' se la reliusapoliticas i comerciales con Nicaragua, medida a que se ha abstenido do corresponder esto Gobjerno en obsequio de son por ella gravemente perjudicados. novedad en el comercio i la correspondencia de Costa-Rica, quedando nuestro paía abierto para todos los habitantes de aquella República, i roservanpara vuestras altas deliberaciones la resolucion que deba tomar Nicaragua sobro tan grave acunto.

Nuestras relaciones con las potencias páblica ostá on amistad so mantienen han estado, habiendo procurado el Cobierno tener stempre por norte en esas relaciones la estricta justicia i la mas completa sujecion al derecho internacional, como el medio mas acguro de captarse ol aprecio i las consideraciones de

Los señores Ministros del despacho cada qual en su ramo os informarán detalladamente de todos los notos de la Administracion en el bienio 'trascurrido, Vosotros con vaestro ilustrado criterio, juzgareis de osos actos, i apreciareis mis

H. Senadores i Diputados. PEDRO J. CHAMORRO.

Managua, Enero 24 de 1877. (Tomado de la Caceta de Nicaragua núnero 1.)

FINIQUITO.

Los Ministros del Superior Tribunal de cuentus de la República.

CERTIFICAN: Que el Soñor Don José Cisno presentá las cuentas que como Intendente de Macienda del extinguido Departamento de La Victoria llevo en nuevo moses ocho dias del año económico de 1873:-Que aunque de su examen aparecieron varios reparos en pro i en centro de aquel empleado, ellos fueron compensados do conformidad con la ley; i que en esta virtud, por sentencia de esta fecha, i ou lo relativo á dichas ouentas, ha sido declarado solvento con el Tesoro público el referido Señor Cisno.

I para que así conste, se le extiende el presente finiquito en Comayagua, á 3 de Marzo de 1877.

Tribunal Superior de cuentas de la República.

Juan Bustillo .- Laureano Pordomo Volasquez.